



# Resolución Directoral Regional

N° 57 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 FEB 2019

## VISTO:

El Oficio N° 76 -2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de febrero de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el expediente de contratación adjunto.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N°1341, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y aclarado con Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero de 2019, establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras, se realiza bajo un enfoque de gestión por resultados, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 15-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 53-2019-DRA.T/GOB. REG. TACNA de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación, para la adquisición por la modalidad de proceso de selección Subasta Inversa Electrónica de: 5,459.00 galones de gasohol 84 Plus, 1,529.00 galones gasohol 90 Plus y 5,039.00 galones Diesel B5, por el monto total estimado de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 SOLES (S/ 166,281.94), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 43° Inc. 43.1) del Reglamento de la Ley establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; en el Artículo 44° inc. 44.1) establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; "44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus



# Resolución Directoral Regional

N° 57 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

20 FEB 2019

## FECHA:

respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, con el documento del visto, de fecha 18 de febrero de 2019, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación del Comité de Selección para realizar el proceso de contratación de 5,459.00 galones de gasohol 84 Plus, 1,529.00 galones gasohol 90 Plus y 5,039.00 galones Diesel B5, por el monto total estimado de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 SOLES (S/ 166,281.94), por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Selección, conforme a la normatividad vigente sobre contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Comité de Selección que tendrá a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del proceso de contratación “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – AÑO 2019”, por el monto total estimado de S/ 166,281.94, mediante el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, constituido de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

- **ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO**
- **CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA**
- **CM. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN**

Quien lo presidirá  
Secretario Técnico  
Representante  
Dependencia Usuaria.

### MIEMBROS ALTERNOS:

- **Dr. CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA**
- **TAP. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA**
- **CM. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA.**



# Resolución Directoral Regional

Nº 57 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 FEB 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los miembros del Comité designado, actúen en armonía con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; así como, Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR

Distribución:

OAJ.  
OPP.  
OA.  
Miembros del Comité  
ULOG  
Archivo.

MESG-RFVO/jdaa